

# *Cuba: aprueba parlamento varias leyes en su V Período Ordinario de Sesiones*

---



Aprueba parlamento cubano varias leyes en su V Periodo de sesiones/Foto: Ariel Royero

La Habana, 28 oct (Redacción Web).- En su sesión de trabajo del V Período Ordinario de Sesiones este miércoles, el parlamento cubano aprobó las leyes del Presidente y Vicepresidente de la República; la del Servicio Exterior; la de organización y funcionamiento del Consejo de Ministros y la de revocación de los elegidos a los órganos del Poder Popular.

La jornada estuvo encabezada por Raúl Castro Ruz, primer secretario del Partido Comunista de Cuba, y el presidente de la República, Miguel Díaz -Canel Bemúdez.

La Ley del Presidente y Vicepresidente de la República detalla las atribuciones y funciones de ambos cargos, retomados a partir de la Constitución puesta en vigor en abril de 2019. El cuerpo legal fue analizado en dos jornadas anteriores con los parlamentarios, quienes expusieron dudas y sugirieron transformaciones, que condujeron a la modificación de varios de sus artículos. La comisión redactora igualmente tuvo en cuenta las opiniones de la ciudadanía, que participó mediante el correo electrónico y otros canales habilitados.

Entre los elementos que se precisaron se encuentran la definición de la Asamblea Nacional como el organismo competente para establecer las causas y procedimientos para la declaración sobrevenida e inhabilitante del presidente. Además, se incluyeron dentro de las atribuciones y funciones del mandatario el conocer previamente los informes de rendición de cuenta de los gobernadores, y evaluar y aprobar las directivas anuales sobre las prioridades de las acciones de control, tanto de la Contraloría como del sistema de auditoría nacional. La nueva legislación establece la creación de una estructura auxiliar para la Presidencia de la República, cuya denominación, organización y funcionamiento serán dictados por el presidente.

La Ley del Servicio Exterior contribuirá a fortalecer la unidad, coherencia, planificación y eficacia en la participación de los organismos, órganos, entidades y organizaciones, y de los directivos, funcionarios y trabajadores que integran el servicio exterior de Cuba, dijo Bruno Rodríguez, ministro cubano de Relaciones Exteriores.



**Foto: Ariel Ley 28 Octubre 2020**

A su vez la Ley de organización y funcionamiento del Consejo de Ministro, dividido en 13 capítulos, 201 artículos y tres disposiciones finales, destaca de entre sus esencias, la definición e integración del Consejo de Ministros y de su Comité Ejecutivo, sus atribuciones, la designación, sustitución, revocación o renuncia de los vice primeros ministros, del secretario y demás miembros del Consejo de Ministros.

Ley de revocación de los elegidos a los Órganos del Poder Popular tiene el objetivo de desarrollar, en lo que le corresponde, las reglas de la democracia socialista que se expresan en el artículo 101 de la Constitución de la República, así como dar cumplimiento al mandato establecido en la Ley Electoral al respecto.

Reconoce la facultad de revocar por los electores a los delegados de su circunscripción, de los delegados a las asambleas municipales para revocar a los gobernadores y vicegobernadores.

Además se precisa que corresponde a la ANPP revocar a los miembros del Consejo de Estado, a su presidente, vicepresidente y secretario, así como al Presidente y Vicepresidente de la República. **(Con informaciones de PL y ACN)**

---

<https://www.radiohc.cu/noticias/nacionales/238123-cuba-aprueba-parlamento-varias-leyes-en-su-v-periodo-ordinario-de-sesiones>



**Radio Habana Cuba**